UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"
"2019 –Año de la Exportación"

EXP-UNC: 0060530/2018

Córdoba, 18 FEB 2019

VISTO:

- La necesidad de cumplimentar con lo dispuesto por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional (SPGI) de la Universidad Nacional de Córdoba en relación al registro en el sistema informático de todos los convenios y/o contratos que la unidad académica suscriba.

- Que para culminar dicho proceso de registro es necesario que todo convenio y/o contrato cuente con la respectiva resolución emanada de la máxima autoridad de la unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que el convenio de comisión de estudios para la realización de prácticas formativas supervisadas firmado entre la Facultad de Ciencias Químicas, UNC, en fecha 28 de noviembre de 2018 con el **Instituto Nacional de Tecnología agropecuaria INTA,** aún no ha sido debidamente refrendado por la resolución decanal pertinente.

Que dicho convenio se encuentra en vigencia a partir de la fecha de la firma y que los objetivos indicados en el mismo han sido alcanzados en forma parcial.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar el convenio de comisión de estudios para la realización de prácticas formativas supervisadas firmado entre la Facultad de Ciencias Químicas, UNC, en fecha 28 de noviembre de 2018 con el **Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA** y convalidar lo actuado al día de la fecha.

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese..

RESOLUCION N°: 77

PM/npd

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC

CONVENIO DE COMISION DE ESTUDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS SUPERVISADAS
ENTRE LA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Y EL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS** de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante **"LA FACULTAD"**, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre y Medina Allende de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por su Decano, Prof. Dr. Gustavo Chiabrando, por una parte, y el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**, en adelante **"EL INTA"**, con domicilio legal en calle Rivadavia 1439, de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por el Director del centro Investigaciones Agropecuarias (CIAP) Ing. Agr. Alejandro Rago, por la otra, y considerando:

- Que la formación académica que reciben los estudiantes de las diferentes carreras de la Universidad requiere la realización de actividades de formación y capacitación complementaria, a través de prácticas en Instituciones y Empresas.

- Que el INTA cuenta con recursos humanos, infraestructura y trayectoria Institucional para colaborar en la realización de prácticas formativas supervisadas.

Por los motivos antes enunciados las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

OBJETIVO.

PRIMERA: Las partes se comprometen a instrumentar un sistema de comisiones de estudios, para la realización de prácticas formativas supervisadas por parte de estudiantes regulares de "LA FACULTAD"; y cuyo objetivo es sistematizar y fomentar experiencias que permitan contribuir a poner en práctica conocimientos adquiridos a través de su formación académica, integrar saberes teóricos-prácticos, fortalecer las competencias profesionales y mejorar la inserción futura en el ámbito laboral.

INSTRUMENTACION.

SEGUNDA: Las solicitudes de comisiones de estudios para la realización de las prácticas formativas supervisadas serán requeridas por nota de "LA FACULTAD", dirigida al Director del Centro de Investigación de "EL INTA" que corresponda, según modelo **Anexo I**. Dicha nota deberá estar acompañada por el formulario "Solicitud de admisión para la realización de práctica formativa supervisada" que figura como **Anexo II**.

TERCERA: Dentro de los 30 (treinta) días de recibida la solicitud de admisión, "EL INTA" informará a "LA FACULTAD" acerca de la aceptación del pedido.

CUARTA: En caso de aceptación, y previo a la realización de la práctica formativa supervisada, el estudiante suscribirá un acta de compromiso, según **Anexo III**.

QUINTA: La duración y carga horaria de la práctica formativa supervisada se fijará para cada caso en particular, con una duración máxima de doce (12) meses, y con una carga horaria semanal máxima de 20 horas.

SEXTA: Por cada práctica formativa supervisada se elaborará un plan de trabajo según modelo **Anexo IV**.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

SEPTIMA: "LA FACULTAD" se obliga a contratar y presentar en forma previa al inicio de las actividades, durante el plazo de duración de la práctica formativa, un seguro que cubra a los alumnos ante la posibilidad de muerte accidental, invalidez total accidental, invalidez parcial accidental y reintegro de gastos médicos por posibles accidentes que se produzcan en ocasión que el alumno se encuentre cumpliendo con la práctica formativa o en ocasión de traslado desde o hacia los lugares donde desarrolla la mencionada práctica. Asimismo "LA FACULTAD" asume toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan producir en dichas situaciones y que, por diversas causas, no sean cubiertos por los seguros contratados tanto en caso de los alumnos como de los tutores universitarios".

OCTAVA: Una vez concluida la práctica formativa supervisada, "LA FACULTAD" entregará al estudiante, un certificado que acredite la realización de la práctica.

NOVENA: "EL INTA" facilitará a "LA FACULTAD", información que permita el seguimiento de las actividades realizadas por los estudiantes y a los cuales se les otorgarán los beneficios similares al personal de "EL INTA", en materia de utilización del comedor y el transporte.

DECIMA: Una vez concluida cada práctica formativa supervisada, "EL INTA" entregará a "LA FACULTAD" un informe donde se detallen las actividades realizadas por el estudiante, según formulario modelo que figura como **Anexo V**.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.

DECIMA PRIMERA: Suscribir el acta de compromiso que figura como **Anexo III**.

DECIMA SEGUNDA: Presentar un certificado médico expedido por un profesional habilitado, que acredite que se encuentra en condiciones de realizar las actividades establecidas en cada caso.

DECIMA TERCERA: Ajustarse a las normas y reglamentos de "EL INTA", en un todo de acuerdo con la legislación vigente, deberá ejecutar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación.

DECIMA CUARTA: El estudiante deberá considerar como información confidencial todo lo que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica formativa supervisada en "EL INTA".

DECIMA QUINTA: El estudiante quedará sujeto a la potestad de "LA FACULTAD" durante el transcurso de la práctica formativa supervisada, teniendo en cuenta que, se consideran las instalaciones de "EL INTA" como extensión del ámbito de aprendizaje.

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS.

DECIMA SEXTA: Cada estudiante contará con dos tutores para la realización de la práctica formativa supervisada. "EL INTA" designará un tutor (Técnico del Grupo de Trabajo donde se realizará la Comisión), que tendrá a cargo la inserción del estudiante, la evaluación y supervisión de las tareas que desempeñe. "LA FACULTAD" designará otro tutor (Docente de la Cátedra solicitante de la Comisión), quien tendrá a su cargo el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y la organización y control general de sus actividades, comprobando el cumplimiento del Plan de Trabajo. "LA FACULTAD" manifiesta que los tutores universitarios cuentan con su correspondiente ART que los asegura en caso de cualquier accidente que se produzca en ocasión de estar desarrollando las tareas propias de la Comisión de Estudios objeto del presente Convenio.

DECIMA SEPTIMA: La realización de la práctica formativa supervisada no generará relación jurídica ni laboral entre el estudiante y "EL INTA", siendo la misma de carácter voluntario. "EL INTA" no está obligado a pagar salarios ni prestaciones a los estudiantes, ni adhiere a ellos ninguna responsabilidad laboral por el servicio de la práctica formativa supervisada, dado que ésta complementa su formación académica.

DECIMA OCTAVA: Las partes dejan especialmente a salvo que las relaciones nacidas del presente Convenio no se les podrá aplicar, en todo o en parte la Ley de Pasantías Educativas N° 26.427, la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, o cualquier otra análoga nacional o provincial. En todos los casos deberá establecerse con claridad que las actividades aquí convenidas son prácticas formativas supervisadas y no rentadas, que surgen a partir de la necesidad de que los estudiantes complementen su formación académica, con actividades de capacitación y formación complementaria en empresas e instituciones.

DECIMA NOVENA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

VIGESIMA: Si como consecuencia de los trabajos realizados en el presente

convenio, se obtuviesen resultados que permitan el depósito de derechos de propiedad intelectual, los mismos serán motivo de un nuevo convenio.

VIGESIMA PRIMERA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

NOTIFICACIONES.

VIGESIMA SEGUNDA: Todas las comunicaciones a ser cursadas entre las partes referentes a este Convenio deberán efectuarse por escrito o correo electrónico y se considerarán cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los siguientes destinos:

Por "EL INTA",
Asuntos técnicos:
Director del CIAP, Ing. Agr. Alejandro Rago
Camino 60 cuadras Km 5,5, Córdoba, Córdoba
Te: 03514973636
Email: rago.alejandro@inta.gob.ar

Asuntos Legales:
Rivadavia 1439
1033 Ciudad Autónoma de Buenos Aires
T.E.: 4338-4600
Fax: 4383-5090

Por "LA FACULTAD"
Sr. Secretario Académico, Facultad de Ciencias Químicas
Haya de la Torre y Medina Allende
Ciudad Universitaria. 5000-Córdoba. Pcia. de Córdoba.
TE: 0351 5353879
Email: academica@fcq.unc.edu.ar

PLAZO DE DURACION Y RESCISION.

VIGESIMO TERCERA: El plazo de vigencia del presente convenio será de cinco (5) años, podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

VIGESIMA CUARTA: Este convenio podrá ser rescindido por parte de "EL INTA" o por "LA FACULTAD", notificando previamente, en forma fehaciente, a la contraparte con una antelación no menor de treinta (30) días.

CONTROVERSIAS Y JURISDICCION.

VIGESIMA QUINTA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades.

VIGESIMA SEXTA: A todos los efectos legales las partes fijan como domicilios los mencionados inicialmente.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los 28 días del mes de NOVIEMBRE de 2018.

Ing. Agr. Alejandro Rago
Director CIAP-INTA

Ing. Agr. (MSc) ALEJANDRO M. RAGO
DIRECTOR
CENTRO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
(CIAP) - INTA

Dr. Gustavo Chiabrando
Decano Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas - UN

ANEXO I

Facultad de Ciencias Químicas - Universidad Nacional de Córdoba
Haya de la Torre y Medina Allende. Ciudad Universitaria, 5000-Córdoba.
Córdoba. Argentina

....., ... de ..... de 2018

Sr. Director
INTA CIAP

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentar al Sr./Srta.....; DNI.....alumno/a de la carrera....., como postulante para la realización de una práctica formativa supervisada, en el marco del Convenio suscripto el pasado.....

Se adjunta el correspondiente formulario "Solicitud de admisión para la realización de práctica formativa supervisada".

A la espera de una respuesta, lo saludo atentamente.

Firma:

Aclaración:
Cargo:
Email:
Téléfonos:

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICA FORMATIVA SUPERVISADA

Fecha de Solicitud	

✓ **Datos del Estudiante.**

Nombre y Apellido	
Domicilio	
Localidad	
DNI	
Fecha de Nacimiento	
Teléfono	
Email	
Nombre, Apellido y Teléfono de un familiar de contacto	
Grupo Sanguíneo	
Obra Social	
Otra información de interés	

✓ **Datos de la Institución de Procedencia.**

Universidad / Instituto	
Facultad	
Carrera	
Nombre y Apellido del tutor	
Teléfono para el contacto del tutor	
Email para el contacto del tutor	
Año de cursado del estudiante (debe adjuntar certificado analítico de materias)	
Otra información de interés	

✓ **Datos de la práctica formativa supervisada.**

Unidad de INTA sede	
Área de trabajo	
Objetivo de la actividad	
Posibles tareas a desarrollar	
Nombre y Apellido del tutor de INTA (en caso de estar acordado)	
Fecha probable de inicio	
Fecha probable de finalización	
Frecuencia: Cantidad de días y horas semanales.	
Responsable de la contratación del seguro. (¿a cargo del estudiante o de la Institución?).	
Otra información de interés:	

Firma y aclaración del alumno

Firma y aclaración del solicitante por la Institución

ANEXO III

ACTA DE COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PRÁCTICA FORMATIVA

SUPERVISADA

En el marco del Convenio de Comisión de Estudios suscripto entre EL INTA y....., con fecha....., y conforme a lo establecido en las cláusula cuarta y décimo primera, el Señor ....., alumno de la carrera .....de la citada Universidad, de ahora en adelante "El estudiante", documento nacional de identidad Nº ....., suscribe la presente ACTA COMPROMISO, según las cláusulas que a continuación se expresan:

a) La Comisión de Estudios para la realización de la práctica formativa supervisada se llevará a cabo en el CIAP-INTA....., con domicilio en.....
b) El plazo durante el cual se desarrollará la práctica formativa supervisada será de ..... meses, contados a partir del día ..... de ..... de .....
c) La carga horaria durante el cual se desarrollará la práctica formativa supervisada será de .....horas semanales, distribuidas en los días.....
d) La práctica formativa supervisada será en carácter ad-honorem.
e) El estudiante ejecutará un plan de trabajo que será desarrollado en forma conjunta con los tutores designados.
f) El CIAP..... designa como Tutor a ..... y la Universidad a .....
g) El estudiante conoce y acepta las condiciones establecidas en el convenio de comisiones de estudio para la realización de prácticas formativas supervisadas, firmado entre la Universidad y el INTA, con fecha.....
h) El estudiante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la práctica profesional supervisada, deberá dar aviso a los tutores designados, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.
i) El estudiante se obliga, a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en el CIAP .....
j) El estudiante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes al Convenio precitado, será sancionado conforme lo establezcan las autoridades "LA UNIVERSIDAD".
k) El estudiante presenta Póliza de Seguro contratada a su nombre en la compañía ....
l) El estudiante presenta un certificado de buena salud de fecha.....; expedido por.....

En la ciudad de ....., a los ..... días del mes de ..... De dos mil ....., se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma y aclaración del alumno

ANEXO IV

Modelo de plan de trabajo

✓ **Datos del alumno.**

Apellido y nombres:	**DNI:**
Dirección:	**C.P.:**
Ciudad:	**T.E.:**
Carrera:	**E-mail:**

✓ **Datos de la Universidad.**

Nombre o razón social:	
Apellido y nombre del tutor:	**T.E.:**
Email:	

✓ **Actividades.**

a) **Objetivos.**

b) **Resultados esperados.**

c) **Metodología/tareas a desarrollar.**

d) **Cronograma de actividades:** (si corresponde)

Actividad	Meses/Bimestres/Trimestres/Años											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Duración estimada (horas): .....

Período. Fecha estimada de inicio: Fecha estimada de finalización:

Observaciones:

ANEXO V

INFORME FINAL PRÁCTICA FORMATIVA SUPERVISADA

Fecha:.....**de**.....**de**.....

✓ Datos generales

Apellido y nombre del alumno:	
DNI:	
Carrera:	
Universidad:	
Unidad de INTA donde se realizó la práctica:	
Área/Grupo de Trabajo:	
Nombre y Apellido del Tutor de INTA:	
Nombre y Apellido del Tutor de la Universidad:	
Fecha de inicio de la práctica:	
Fecha de finalización de la práctica:	

Actividades desarrolladas:

.....

.....

.....

Resultados obtenidos:

.....

.....

.....

Cantidad de Horas desarrolladas: .....

Firma y aclaración del Tutor "EL INTA":.....